NIT: 890 208 727 – 1

CONVOCATORIA PÚBLICA

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, ubicada en la calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas de la ciudad de la ciudad de Bucaramanga

2. OBJETO:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, están interesadas en el **ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS ENERGÉTICOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, CAMPUS BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N.º 39-2026"**. Según las siguientes especificaciones:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el "ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS ENERGÉTICOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, CAMPUS BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO N.º 39-2026", la institución adelantara una Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes o de común utilización, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término dentro en el cual el contratista se compromete a dar cumplimiento al objeto contractual es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la entidad.

5. PRESENTACION DE OFERTAS:

5.1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante el diligenciamiento de los formularios, cuestionarios y documentos dispuestos por la Entidad para el presente proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma y de conformidad con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y las adendas que se expidan.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que integran el proceso de selección, así como de la asignación de riesgos efectuada por la Entidad.

La oferta deberá permanecer vigente durante el término establecido en el presente Pliego de Condiciones. En caso de no establecerse un término especial, la oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

SECOP II no permitirá la presentación o modificación de ofertas una vez vencida la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre del proceso. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar que la totalidad de la información y documentación que integra su oferta haya sido debidamente diligenciada, cargada y presentada dentro del término establecido.

Los documentos que integren la oferta deberán ser diligenciados y cargados en los espacios habilitados por la Entidad en SECOP II, atendiendo las instrucciones y condiciones establecidas para cada requisito.

Cuando los documentos aportados presenten tachaduras, enmendaduras, correcciones o modificaciones que puedan afectar su contenido, estas deberán encontrarse debidamente salvadas por quien los suscriba, cuando corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones legales vigentes, y demás normas aplicables.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse a través de los mecanismos y espacios habilitados en SECOP II, de acuerdo con la configuración establecida por la Entidad para el presente proceso, y deberá contener como mínimo la documentación requerida para acreditar los requisitos habilitantes y la propuesta económica, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la documentación exigida en el Pliego de Condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia, así como los demás documentos requeridos por la Entidad.

La documentación deberá ser presentada en los campos y formatos establecidos en SECOP II, de conformidad con las instrucciones contenidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.
La acreditación de los requisitos habilitantes será objeto de verificación por parte de la Entidad, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso y en la normativa vigente.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica directamente en SECOP II, en los campos, formularios o mecanismos habilitados por la Entidad para tal efecto y, cuando así se establezca, deberá adjuntar el correspondiente formato de oferta económica debidamente diligenciado y suscrito.
Los precios ofertados deberán expresarse en pesos colombianos (COP) y deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, derechos, transporte, seguros, personal, equipos, materiales, gastos administrativos, utilidad y demás costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, de conformidad con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones. Cuando el proceso contemple precios unitarios máximos, estos tampoco podrán ser superados por los proponentes.

Será responsabilidad exclusiva de cada proponente realizar los estudios, análisis, cálculos y estimaciones que considere necesarios para determinar el valor de su oferta. En consecuencia, los errores, omisiones o deficiencias en la estructuración económica de la oferta serán asumidos por el proponente, sin que puedan dar lugar a modificaciones posteriores del valor ofertado, salvo las correcciones aritméticas que resulten procedentes de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso y la normativa aplicable.
Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración, estructuración y presentación de sus ofertas serán asumidos exclusivamente por estos, sin que haya lugar a reconocimiento o reembolso alguno por parte de la Entidad.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será evaluada de conformidad con los factores, criterios, metodología y ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones, y únicamente respecto de aquellas ofertas que resulten habilitadas y que cumplan las condiciones establecidas para participar en el proceso de selección.

La evaluación económica se efectuará de acuerdo con la metodología prevista por la Entidad y, cuando resulte aplicable, con las disposiciones establecidas en el correspondiente Documento Tipo para Licitación Pública, en los términos y condiciones allí previstos.

La no presentación de la oferta económica, su presentación de manera incompleta cuando ello impida su evaluación, o el incumplimiento de las condiciones esenciales establecidas para su presentación, podrá dar lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las causales expresamente previstas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

En todo caso, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente, siempre que se trate de requisitos o documentos susceptibles de subsanación y que su corrección no implique permitir la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni la modificación de la oferta económica o de aspectos que otorguen una ventaja indebida al proponente.

5.2. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que desee participar. Así mismo, Las Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

5.3. DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al Formulario de presentación de la propuesta económica

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es el valor estimado por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de licitatorio, previo análisis económico y de mercado soportado en el proyecto y el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma es NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PEOS MCTE ($ 998.500.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° No. 26-02260 de fecha 14 de septiembre de 2026.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos internaciones o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	Si	N/A	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No

NIT: 890 208 727 – 1

Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No	No
	Guatemala	Si	Si	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No	No
	Honduras	Si	Si	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	Se determina en DGE y se convierte a COP con la TRM correspondiente	Por determinar	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	N/A	No	Si

8. REQUISITOS HABILITANTES:

Las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación deben participar personas jurídicas nacionales; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. Las personas jurídicas nacionales, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro tipo de asociación); deberán haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **(Art. 6º Ley 80/93).**
Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

   En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta

se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, la UTS revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.
https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponente plural_proveedor_v4.pdf
En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

d) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.

e) El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

f) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa

g) Ninguna persona jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales para el mismo grupo.

h) No encontrarse incursos de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011

i) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso se describen en el siguiente cuadro y se definen explícitamente a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR

NIT: 890 208 727 – 1

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Ítem	*Documento*	*Requisito*
		DOCUMENTOS JURÍDICOS
1	*Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.*	*Firma del Representante Legal*
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. *El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas*
		Presentación del documento
2	*Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato* **Documento que acredita capacidad jurídica.*	*Presentación del documento*
3	*Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.* *(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas).* **Documento que acredita capacidad jurídica*	*Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.*
		La persona jurídica deberá haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
		Vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
4	*Acreditación de Existencia y representación de personas jurídicas extranjeras.*	*Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.*
		Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

NIT: 890 208 727 – 1

Ítem	Documento	Requisito
5	Registro único de proponentes –RUP-	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad ($64.057.500), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	El documento debe indicar el objeto del consorcio o unión Temporal.
		El documento debe indicar el tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		El documento debe indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
		El documento debe indicar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
		El documento debe indicar la Designación del Representante del Consorcio o Unión Temporal
		Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.
		El documento debe estar acompañado de Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de los integrantes.
		El documento debe estar acompañado de Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		El documento debe estar acompañado de Certificado de Existencia y Representación Legal de los integrantes (si es persona jurídica)
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del valor de la oferta y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.
		Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal,	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

NIT: 890 208 727 – 1

Item	Documento	Requisito
	expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional. *Documento que acredita capacidad jurídica	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales de proponentes extranjeros	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales ni antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales.
14	Registro Único Tributario (RUT) *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento
	B. CAPACIDAD FINANCIERA Y OGANIZACIONAL - CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO	
15	Registro Único de Proponentes (RUP) Indicadores financieros Registro Único de Proponentes (RUP) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. " La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente:

Indicadores	General	Mipymes	Mujeres
Liquidez: Mayor o igual	3,00	2,50	2,30

NIT: 890 208 727 – 1

Ítem	Documento	Requisito
	del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)	

Endeudamiento: Menor o igual	0,40	0,45	0,47
Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual	3,00	2,50	2,30
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual	0,10	0,05	0,03
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual	0,08	0,03	0,01
Capital de trabajo	$ 998.500.000	$ 698.950.000	$ 599.100.000

Capital de trabajo: El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos liquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador del capital de trabajo como indice adicional a los establecidos a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos preoperativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa las UTS ingresan a sus operaciones. Por ende, se solicitará que los proponentes cumplan con el indicador capital de trabajo establecidos anteriormente, de acuerdo al presupuesto oficial y a la condición o categoría, aplicando la siguiente formula.

Formula
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al indice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Ítem	Documento	Requisito
16	Experiencia	

EXPERIENCIA

1. *EXPERIENCIA GENERAL*

Se debe acreditar la experiencia presentando máximo un (1) contrato, cuyo objeto estén relacionado con el del presente proceso de selección. Dicho contrato debe estar celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- *El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia deberá debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.*
- *El proponente deberá acreditar en un (1) contrato, estar clasificado en la totalidad de los códigos relacionados a continuación:*

CODIGOS UNSPSC
32151700

NIT: 890 208 727 – 1

Item	Documento	Requisito
17	Personal técnico y/o profesional mínimo requerido	39121000 43211500 43211900 43232600 NOTAS: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Para acreditar el contrato se debe presentar el RUP vigente y en firme y adicionalmente presentar copia del contrato y/o certificado y/o acta de liquidación. CONDICIONES DEL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL. El proponente deberá presentar, a consideración de la Entidad, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos de la siguiente manera: (SOBRE 1). Cada profesional propuesto deberá ser postulado para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO. 1. PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE AUTOMATIZACIÓN Estudios de pregrado: Ingeniero electrónico o en automatización electrónica o similar con matrícula profesional vigente. Estudios de posgrado: Especialista o Magister o Doctor en gerencia de proyectos o similar. Experiencia General: No menor a diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Experiencia Específica: No menor a cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la certificación emitida por el contratante y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. La experiencia específica debe ser acredita como diseñador o estructurador de soluciones en simulación o modelación de operaciones. 2. PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE CAPACITACIONES Estudios de pregrado: Ingeniero Electrónico o similar con matrícula profesional vigente. Estudios de posgrado: Especialista o Magister o Doctor en áreas de la gerencia o gerencia de proyectos o gerencia de organizaciones o similar

NIT: 890 208 727 – 1

Ítem	Documento	Requisito
		Experiencia General: *No menor a quince (15) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.* ***Experiencia Específica:*** *No menor a cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la certificación emitida por el contratante y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.* *La experiencia específica debe ser acredita como capacitador o entrenador técnico en plataformas o software de monitoreo.* *NOTA: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".* *El personal propuesto será sujeto a su habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:* *Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" o SIMILAR, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.* *Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.* *En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado del acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin.* *Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.* *Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.* *Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:* *• Fotocopia de la Cedula de ciudadanía* *• Fotocopia del Título o Títulos Profesionales* *• Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente* *• Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo* *• Carta de compromiso de participación y dedicación.* *• Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.* *Los proponentes deberán tener en cuenta que:* *Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato o de la entidad. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta*

8.2. Requisitos y/o condiciones para la acreditación de la experiencia específica del oferente.

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA.
Si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación plural, los documentos aportados como soporte deben contener a acreditar la siguiente información:

Objeto del contrato; número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal y valor del contrato, vigencia del contrato.
En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la relación de contratos, las unidades tecnológicas de Santander podrán solicitarla al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor (dos decimales); así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

8.3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para las Unidades Tecnológicas de Santander. Para tal efecto, el ofrecimiento más favorable se determina de la aplicación de la ponderación de los elementos de precio y factores de calidad, soportados en puntajes o fórmulas que se señalan en el presente pliego de condiciones de la siguiente manera:

En la evaluación de las Ofertas las Unidades Tecnológicas de Santander realizará ponderación del factor económico y el técnico.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla -Puntaje por Criterios e identificación del sobre donde se incluye el documento

El puntaje máximo será de CIEN (100) PUNTOS y su puntaje total se calculará sumando los parciales, así:

8.4. Asignación de Puntaje.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

La UTS evaluará la oferta y los aspectos pertinentes de la propuesta, siempre y cuando el Oferente haya logrado habilitarse. La calificación se realizará conforme los parámetros que se establecen a continuación:

8.4.1. Criterios de Calificación.

Estos aspectos darán lugar a la calificación y se calificará sobre un puntaje máximo de cien puntos (100). La valoración de cada uno de ellos la determinará el cumplimiento de los requisitos exigidos y la ponderación dada a cada uno de ellos. Para que pueda ser calificada la propuesta deberá haber sido considerada admisible y en consecuencia habilitada en el aspecto jurídico, técnico y financiero:

CRITERIO		PUNTAJE	SOBRE
FACTOR CALIDAD (34.75 PUNTOS)	EQUIPO DE TRABAJO	TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO (34.75)PUNTOS	UNO (1)
FACTOR ECONOMICO (54) PUNTOS	PUNTAJE POR VALOR DE LAOFERTA ECONOMICA	CINCUENTA Y CUATRO (54) PUNTOS	DOS (2)
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIANACIONAL	DIEZ (10)PUNTOS	UNO (1)
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	PUNTAJE ADICIONAL PARAPROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	UN (1) PUNTO	UNO (1)
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS	UNO (1)
TOTAL		CIEN (100) PUNTOS	

Nota: de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

8.4.2. Factor de Calidad (34.75 Puntos)

Con la finalidad de determinar la oferta más favorable, la Entidad debe tener en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportado en puntajes o formulas; dentro de estos elementos, está el personal que directamente participará en la planeación e implementación de los insumos a adquirir.

En este caso se calificará de la siguiente forma:

8.4.3. Profesional Especializado en el Area de Automatización

Estudios de posgrado adicionales a los requeridos en el requisito habilitante:

- Presenta especialización o maestría o doctorado en áreas de la gerencia, se asignarán quince (15.00) puntos.
- No presenta o certifica estudios de posgrado adicionales a los requeridos en el requisito habilitante, no se asignan puntos (0,00 puntos).

Experiencia especifica adicional a la experiencia especifica del profesional que fue requerida en el requisito habilitante:

- Mayor a dos (02) años de experiencia certificada, se asignan cinco (5,00) puntos.
- Menor o igual a dos (02) años y mayor de un (1) año, se asignan dos punto cinco (2,50) puntos.
- Menor o igual a un (1) año y mayor de cero (0) años, se asignará un (1,00) punto.
- No certifica experiencia especifica adicional a la requerida en la experiencia habilitante, no se asignan puntos (0,00 puntos).

8.4.4. PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE CAPACITACIONES

Experiencia especifica adicional a la experiencia especifica del profesional que fue requerida en el requisito habilitante:

- Mayor a dos (02) años de experiencia certificada, se asignan catorce punto setenta y cinco (14,75) puntos.
- Menor o igual a dos (02) años y mayor de un (1) año, se asignan diez (10,00) puntos.
- Menor o igual a un (1) año y mayor de cero (0) años, se asignará cinco (5,00) puntos.
- No certifica experiencia especifica adicional a la requerida en la experiencia habilitante, no se asignan puntos (0,00 puntos).

8.4.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA - FACTOR ECONÓMICO.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA OFERTA

Antes de realizar la ponderación, Unidades Tecnológicas de Santander revisará el FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS Y PRECIOS, anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta – SOBRE DOS (2). Sin perjuicio de la facultad de la UTS, será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems descritos en el Formulario de Cantidades Aproximadas y Precios, que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

El Formulario de Cantidades aproximadas y Precios deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente incluido en el Formulario de la Propuesta. Dicho formulario, entregado por la UTS, no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y cantidad; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario de Cantidades y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales.
b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad por el precio unitario correspondiente.
c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total delítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad.
d) Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta serárechazada.
e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original.
f) Cuando existan errores aritméticos en el formulario de Cantidades Aproximadas y Precios,el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades anotadas en el Formulario de Cantidades Aproximadas y Precios son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no

son en ningún caso una certificación de la UTS, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas. La Entidad no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del Formulario generará el rechazo de la propuesta.

Los errores de forma y que no afecten el fondo o lo substancial de la propuesta económica podrán ser corregidos por la entidad.

Una vez se realice la revisión del Formulario de Cantidades y Precios se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido; los cuales se distribuirán así:

El procedimiento para evaluar el valor total de las ofertas es el siguiente:

8.4.6. PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (Pv): (54) PUNTOS – SOBRE DOS (2)

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes dos métodos de calificación económica de propuestas:

1. Método de la media geométrica (MG).
2. Método de la media aritmética (MA).

Las reglas generales que aplican en la utilización de los métodos son
A) El valor MG, corresponde al valor de media geométrica, y que se obtiene conforme sedetalla en los numerales correspondientes.
B) Para el cálculo de la media aritmética MA, se aplica en relación a la media aritmética delas ofertas a ponderar sin incluir el presupuesto oficial.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, vigente para el día siguiente en que se efectuará la instalación de la adjudicación del proceso de selección, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FORMULA A APLICAR
Entre 00 y 50	Método de la Media Geométrica
Entre 51 y 99	Método de la Media Aritmética

Lo anteriormente descrito indica que en la ponderación de las ofertas se realizará dicho análisis con las dos medias propuestas (aritmética y geométrica) y el día en que se celebra la audiencia de adjudicación se determinarán los adjudicatarios de conformidad con la regla aquí planteada.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta

A. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el presupuesto oficial

MG = Dónde:
Xn = Valor de la propuesta N = Número de propuestas
PO = presupuesto oficial de la entidad. MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

∂ = abs (MG - Vo) Dónde:
Vo = Valor de la propuesta.
∂ = Desviación de cada propuesta. MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 54 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente: P = 54 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp Donde:
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje Vo: Valor de la oferta a evaluar

B. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas.

MA = (Σ X j) / (N)

Dónde:

Xj = Valor de la propuesta
N = Número de propuestas a ponderar MA = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

∂ = abs (μ – X j) Donde
Xj = Valor de la propuesta
∂ = Desviación de cada propuesta MA = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 54 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente: P = 54 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje Vo: Valor de la oferta a evaluar

En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntación por media aritmética se incluirán una vez el presupuesto oficial.

8.4.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – SOBRE UNO (1)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos y b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de (5) puntos.

Lo anterior, se acredita con la presentación del Anexo 5 en el cual se asignan los porcentajes de participación del personal profesional, técnico y operativo asociado al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato.

La oferta que tenga el porcentaje de 100% de todos los componentes de personal profesional, técnico y operativo NACIONAL obtiene el puntaje de DIEZ (10) PUNTOS

La oferta que tenga un porcentaje menor al 100% del componente de personal profesional, técnico y operativo NACIONAL obtiene un puntaje de CINCO (5) PUNTOS

8.4.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – SOBRE UNO (1).

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

NIT: 890 208 727 – 1

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de Trabajadores de la plantade personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada porun consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

8.4.9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.15 (0,25 PUNTOS)

"De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.
Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente articulo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, las Unidades Tecnológicas de Santander debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 bajo

las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

   Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

   La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas en situación de discapacidad vinculado en su planta de personal.

   La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.
En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.
En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.
En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.
En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante método aleatorio, método determinado por la Institución: audiencia de desempate a través de sorteo por balotas: Los

representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

10. CRONOGRAMA

De conformidad a lo establecido en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA UTS

Proyectó Aspectos jurídicos: Juan Diego Bravo Gutiérrez. OAJ UTS (Modalidad de selección y garantías)
Reviso Aspectos Legales: Alvaro Benavides Mateus – Asesor